

339-2018

+INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., catorce (14) de abril 2021, al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia informando, que a la fecha la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ JOAQUÍN PONTÓN ESPINOSA (q.e.p.d.), no ha tomado posesión del cargo, por otra parte a folios 225 a 256 físico obra renuncia del poder otorgado al apoderado judicial de la parte demandada, y a folios 257 a 259 físico obra nuevo poder otorgado por la parte demandante. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

La secretaria,

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que a folio 250 del expediente físico obra auto del 12 de marzo de 2020 por medio del cual se ordenó nombrar como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ JOAQUÍN PONTÓN ESPINOSA (q.e.p.d.), a la Dra. SONIA PATRICIA RIVAS BASTIDAS, librándose telegrama (folios 251-252), sin embargo a la fecha la curador ad litem no ha tomado posesión del cargo.

Por lo anterior, el Despacho ordena relevar del cargo a la abogada SONIA PATRICIA RIVAS BASTIDAS y designa como nuevo curador de los herederos indeterminados del señor JOSÉ JOAQUÍN PONTÓN ESPINOSA (q.e.p.d.), al abogado EDGAR DAVID PÉREZ SANABRIA, quien puede ser notificado en el correo electrónico perezsanabriabogados@hotmail.com o en la dirección física Calle 12 B # 8-39 Oficina 416-417 en la ciudad de Bogotá.

De conformidad con el artículo 48 de y ss de la C.G.P., por secretaría líbrese telegrama a quien fuese designado como curador ad litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación.

Por otra parte a folios 225 a 256 del expediente físico obra renuncia al poder conferido al Dr. Bernardo Alonso Wilches, por lo que el Despacho acepta la renuncia al abogado para actuar como apoderado judicial de los demandados ALFONSO PONTÓN VÉLEZ, AMPARO PONTÓN VÉLEZ, JOSÉ JOAQUÍN PONTÓN VÉLEZ y MARCELA PONTÓN VÉLEZ, y se requiere a estos últimos para que designen nuevo apoderado judicial.

Finalmente el Despacho requiere a la parte actora para aclarar quién es su apoderado

judicial, toda vez que el día 18 de febrero de 2021 a través de correo electrónico el abogado Juan Diego Mancipe Galvis allegó un nuevo poder otorgado por la demandante LILIANA PATRICIA PERDOMO MONTOYA (fls. 257 a 259 físico), no obstante dicho poder carece de firma y posteriormente el abogado José Luis Cubillos Pimentel también en calidad de apoderado de la parte actora allegó memorial solicitando el relevo del curador ad litem (fls. 166 a 167 físico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

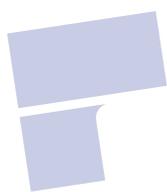

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 05 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 075


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

 pdfelement